*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de la Mujer*
*Resolución N° 065/2021*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 12/2020 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA AUTO CENTER DE CHOI CHUNG CHUL, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 PARA EL "SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES" CON ID 377.182.-**

Asunción, 30 de abril de 2021

**VISTO:** El **Memorándum N° 093/2021** de fecha 30 de abril de 2021, de la Dirección de Contrataciones, que eleva a consideración la Adenda N° 01/2020 al Contrato N° 12/202; a ser celebrada entre el Ministerio de la Mujer y la firma Auto Center.

El **Dictamen DC N° 004/2021** de fecha 28 de abril de 2021, de la Dirección de Contrataciones, que considera pertinente celebrar la Adenda N° 01 que modifica la Cláusula 6° del Contrato N° 12/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma AUTO CENTER de CHOI CHUNG CHUL.-; el cual cita: *"**POR TANTO**: Basadas en las consideraciones expuestas presentemente, la Dirección de Contrataciones, **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Institucional, llevar adelante la celebración de la Adenda al Contrato N° 12/2020, suscrito entre el Ministerio de la Mujer y la firma Auto Center de Choi Chung Chul, extendiendo el plazo de vigencia".*

El **Dictamen N° 028/2021** de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de abril de 2021, concluye: *"En virtud a las documentaciones tenidas a la vista, las cláusulas contractuales analizadas y la revisión del cumplimiento de los requisitos legales requeridos, se recomienda: 1-**ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones arbitre los trámites administrativos correspondientes para la SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 12/2020 entre el Ministerio de la Mujer y la firma AUTO CENTER DE CHOI CHUNG CHUL, a los fines de la ampliación de la vigencia del contrato para el servicio de reparación de vehículos institucionales, desde el 01 de mayo del 2021 hasta el 30 de junio de 2021".*

La **Resolución 169/2020** de fecha 19 de junio de 2020, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020, ID Nº 377.182, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA AUTO CENTER DE CHOI CHUNG CHUL".*

**El Contrato Nº 12/2020**, suscripto en fecha 10 de agosto de 2020 entre el Ministerio de la Mujer y la firma Auto Center de Choi Chung Chul, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay en el Artículo 242** dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia […]".

Que, el **Decreto N° 4972**, de fecha 9 de marzo de 2021, "Por el cual se nombra a la señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer".

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaria de la Mujer*", y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer*", estableció en su artículo 2° *"Las funciones del Ministerio de la Mujer adquieren el carácter de autoridad de aplicación formuladas en la Ley N° 34 del 18 de setiembre de 1992 "Que crea la Secretaría de la Mujer".*

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de la Mujer*
*Resolución N° 065/2021*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 12/2020 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA AUTO CENTER DE CHOI CHUNG CHUL, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 PARA EL "SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES" CON ID 377.182.-**

Asunción, 30 de abril de 2021



Que, el **Decreto Nº 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4º, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto Nº 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley Nº 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012".

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas" de fecha 21 de enero de 2003.

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007; en su artículo 96 dispone: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, la **Resolución DNCP N° 4576/2020**, dispone en su **artículo 9° inc. d)** ... *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos". (Sic).*

Que, el **Dictamen DC N° 003/2021** de fecha 23 de abril de 2021, de la Dirección de Contrataciones, que considera pertinente celebrar la Adenda N° 01 que modifica las Cláusulas 5° y 6° del Contrato N° 10/2020 de fecha 01 de junio de 2020, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma CEVIMA S.A.-; el cual cita: *"**POR TANTO**: Basadas en las consideraciones expuestas presentemente, la Dirección de Contrataciones, **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Institucional, llevar adelante la celebración de la Adenda al Contrato N° 10/2020, suscrito entre el Ministerio de la Mujer y la firma CEVIMA S.A., extendiendo el plazo de vigencia y monto del contrato".*

Que, el **Dictamen N° 027/2021** de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de abril de 2021, concluye: *"En virtud a las documentaciones tenidas a la vista, las cláusulas contractuales analizadas y la revisión del cumplimiento de los requisitos legales requeridos, se recomienda: 1- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones arbitre los trámites administrativos correspondientes para la SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2020 entre el*

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de la Mujer*
*Resolución N° 065/2021*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 12/2020 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA AUTO CENTER DE CHOI CHUNG CHUL, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 PARA EL "SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES" CON ID 377.182.-**

Asunción, 30 de abril de 2021



*Ministerio de la Mujer y la firma CEVIMA S.A., a los fines de la ampliación de la vigencia y monto del contrato (Precio Unitario) para el servicio de Limpieza de Edificios correspondiente al **LOTE 1**, desde el 02 de mayo del 2021 hasta el 02 de junio de 2021".*

Que, reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19, que reglamenta dicha Ley, entre las partes deciden ampliar el plazo de vigencia y el monto de dicha contratación, por medio de una Adenda al Contrato de referencia.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°-** **AUTORIZAR** la **Adenda N° 01 al Contrato N° 12/2020** de fecha 10 de agosto de 2020 suscripto entre el **MINISTERIO DE LA MUJER y la Firma AUTO CENTER DE CHOI CHUNG CHUL**, para la Contratación Directa N° 06/2020 para el "Servicio de Reparación de Vehículos Institucionales" con ID 377.182. ----------

**Artículo 2°-** **MODIFICAR** la **Cláusula 6°** denominada **"VIGENCIA DEL CONTRATO"**, del Contrato N° 12/2020 suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma Auto Center de Choi Chung Chul, estableciendo la vigencia del Contrato desde el **01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.** ----------

**Artículo 3°-** **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de la Adenda N° 01 del Contrato N° 12/2020 aprobado en la presente Resolución y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

**Artículo 4°- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER · MINISTRA

**Celina Esther Lezcano Flores**
Ministra